

Informe. 26 de junio de 2023, pasa al Despacho a efectos de resolver escrito que contiene el acuerdo suscrito por las partes para dar por terminado el proceso. Para lo pertinente.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 155723184001-2023-00028-00
DEMANDANTE: SHIRLEY VERONICA ALVAREZ MORALES
DEMANDADO: HUGO ARMANDO TORRES
Menor: E. T.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, revisado el acuerdo al que han llegado las partes con relación a lo que es objeto del litigio el cual está contemplado en el artículo 2469 del Código Civil y que es un mecanismo de autocomposición sujeto a la solemnidad de constar por escrito, mediante el cual las partes directamente ponen fin una controversia o la evitan, y de conformidad al artículo 312 del C.G.P., se observa que:

La solicitud elevada por los sujetos procesales -ejecutante y ejecutado- se encuentra ajustada a Derecho, pues el documento contentivo del acuerdo se encuentra dirigido al Juzgado donde cursa el proceso, los sujetos son personas capaces y con plena capacidad de ejercicio, así como existe objeto y causa lícita, los cuales se acompasan con lo solicitado en el escrito de demanda a favor del menor E.T.

Por tanto, por tratarse de un asunto transable y cumplir con los requisitos de la ley se accederá a lo solicitado y en consecuencia se dará por terminado el proceso, se ordenará la entrega de títulos que obran en la cuenta judicial del Despacho por valor de \$6.586.345 y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la transacción celebrada por las partes, SHIRLEY VERONICA ALVAREZ C.C. 46.386.922 y HUGO ARMANDO TORRES C.C. 86.071.850

SEGUNDO. DECLARAR terminado por transacción el presente proceso seguido por la señora SHIRLEY VERONICA ALVAREZ C.C. 46.386.922 en representación del menor E.T. en contra del señor HUGO ARMANDO TORRES C.C. 86.071.850.

TERCERO.ORDENAR el pago de los títulos 415600000071716 \$2.674.510,00, 415600000071918 \$ 1.742.259,00 y 415600000072122 \$2.169.576,00.

CUARTO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto.

QUINTO. Aceptar la renuncia a términos.

SEXTO. Sin costas, por así convenirlo las partes.

SÉPTIMO. ORDENAR el archivo del expediente previa las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 86 del 29 de junio de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d309466c76d70b98a87bc1f35ac3747e961b346fc753e910e3762791c60dc63a**

Documento generado en 28/06/2023 10:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>